

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA

21 DE MAYO 2024

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
1.	SUP-AG-92/2024 ACUERDO DE SALA	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	ARTURO RAMÓN ÁLVAREZ MOYSEN	NO APLICA	PRESUNTA OMISIÓN ATRIBUIDA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE REMITIR EL DICTAMEN O VALORACIÓN SOBRE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL COMPARECIENTE, RELATIVA A LA FORMACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN DENOMINADA "ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONTRIBUYENTES MEXICANOS", Y LO QUE IDENTIFICA COMO "PROYECTO CIUDADANO DE LOS CONTRIBUYENTES MEXICANOS".	ÚNICO. NO HA LUGAR A DAR TRÁMITE ALGUNO AL ESCRITO PRESENTADO POR EL PROMOVENTE.	UNANIMIDAD
2.	SUP-AG-96/2024 ACUERDO DE SALA	FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA	VOCAL EJECUTIVO DE LA 17 JUNTA DISTRITAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE JALISCO	NO APLICA	PRESUNTA VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA, Y ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, ATRIBUIDOS A ERIKA ELIZABETH RAMÍREZ PÉREZ, CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ Y RAÚL SÁNCHEZ JIMÉNEZ, EN SU CALIDAD DE CANDIDATAS Y CANDIDATO A DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DERIVADO DE LA FIJACIÓN DE DIVERSAS LONAS EN DIVERSOS PUNTOS EN EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.	PRIMERO. EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE JALISCO ES EL ÓRGANO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA QUEJA. SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE AL INSTITUTO LOCAL.	UNANIMIDAD
3.	SUP-CLT-5/2021 RESOLUCIÓN	COMISIÓN SUSTANCIADORA DE LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES		SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN		PRIMERO. EL TERCERO INTERESADO Y TEPIF ACREDITARON PARCIALMENTE SUS EXCEPCIONES Y DEFENSAS, RESPECTIVAMENTE. SEGUNDO. NO SE RECONOCE AL PROMOVENTE COMO BENEFICIARIO DE LOS DERECHOS LABORALES DE LA TRABAJADORA FALLECIDA. EN CONSECUENCIA, NO TIENE DERECHO A RECIBIR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS.	UNANIMIDAD
4.	SUP-JDC-444/2024 ACUERDO DE SALA	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	DATO PROTEGIDO	COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA Y OTRAS		ÚNICO. SE DESECHA DE PLANO EL ESCRITO PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE.	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA

21 DE MAYO 2024

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
5.	SUP-JDC-463/2024 Y SUP-JDC-464/2024 ACUMULADOS RESOLUCIÓN	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	VÍCTOR GERARDO GARCÍA ESTRADA Y ARACELI LÓPEZ JAIMES	COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	ACUERDO ACQYD-INE-118/2024 DICTADO POR LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE DECLARÓ PROCEDENTE EL DICTADO DE MEDIDAS CAUTELARES QUE, EN ESPECÍFICO, IMPIDIÓ A DIVERSOS CIUDADANOS CONTINUAR EJERCIENDO SUS RESPECTIVOS CARGOS COMO PERSONAS SUPERVISORAS Y CAPACITADORAS ELECTORALES, ENTRE LOS QUE SE INCLUYÓ A LAS PARTES ACTORAS, HASTA EN TANTO SE RESUELVA EN DEFINITIVA LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES INSTRUIDOS EN SU CONTRA POR SU PRESUNTA AFILIACIÓN A UN PARTIDO POLÍTICO.	<p>PRIMERO. SE ACUMULAN LOS JUICIOS DE LA CIUDADANÍA.</p> <p>SEGUNDO. SE CONFIRMA, EN LO QUE ES MATERIA DE IMPUGNACIÓN, EL ACUERDO COMBATIDO RESPECTO DE LOS JUICIOS DE LA CIUDADANÍA SUP-JDC-463/2024 Y SUP-JDC-464/2024.</p>	UNANIMIDAD
6.	SUP-JDC-677/2024 ACUERDO DE SALA	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	DATO PROTEGIDO	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO		<p>PRIMERO. LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN.</p> <p>SEGUNDO. SE REENCAUZA EL MEDIO DE DEFENSA A LA REFERIDA SALA REGIONAL. EN CONSECUENCIA, REMÍTANSE LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, PARA QUE REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.</p>	UNANIMIDAD
7.	SUP-JDC-680/2024 Y SUP-JDC-693/2024 ACUMULADOS ACUERDO DE SALA	FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA	RAMÓN TOVAR PEÑA	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRO	RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO QUE DETERMINÓ REENCAUZAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA EL JUICIO QUE PROMOVIO EL ACTOR PARA CONTROVERTIR DIVERSOS ACTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A LA REGIDURÍA DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, ASÍ COMO LA SUPUESTA OMISIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE JALISCO DE VERIFICAR QUE LO HUBIERAN REGISTRADO COMO CANDIDATO.	<p>PRIMERO. SE ACUMULAN LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.</p> <p>SEGUNDO. LA SALA REGIONAL GUADALAJARA ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LAS PRESENTES DEMANDAS.</p> <p>TERCERO. REMÍTANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN A LA ALUDIDA SALA REGIONAL A EFECTO DE QUE RESUELVA LO CONDUCTENTE.</p>	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA

21 DE MAYO 2024

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
8.	SUP-JDC-684/2024 Y SUP-JDC-790/2024 ACUMULADOS ACUERDO DE SALA	FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA	ROBERTO PATIÑO MIRANDA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES, AMBAS DE MORENA	LISTAS DE CANDIDATURAS DEFINITIVAS A LAS SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES PROPIETARIAS Y SUPLENTE, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POSTULADAS POR MORENA, ASÍ COMO, EL ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DEL CITADO PARTIDO POLÍTICO, POR EL QUE ESTABLECE EL PROCESO INTERNO PARA LA DEFINICIÓN DE LAS LISTAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS DE CANDIDATURAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES CONCURRENTES 2023-2024, CON MOTIVO DE LA SUSTANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE CNHJ-381/2024.	<p>PRIMERO. SE ACUMULAN LOS JUICIOS DE LA CIUDADANÍA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA SENTENCIA.</p> <p>SEGUNDO. ES IMPROCEDENTE EL SALTO DE INSTANCIA SOLICITADO POR EL ACTOR.</p> <p>TERCERO. SON IMPROCEDENTES LOS JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.</p> <p>CUARTO. SE REENCAUZAN LAS DEMANDAS A LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA PARA QUE RESUELVA, A LA BREVEDAD, LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.</p> <p>QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SALA SUPERIOR QUE, PREVIAS LAS ANOTACIONES RESPECTIVAS Y COPIA DE LA TOTALIDAD DE LAS CONSTANCIAS QUE SE DEJEN EN EL ARCHIVO JURISDICCIONAL DE ESTE TRIBUNAL, REMITA EL EXPEDIENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA, A FIN DE QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN ESTA DETERMINACIÓN.</p>	UNANIMIDAD
9.	SUP-JDC-685/2024 ACUERDO DE SALA	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	ANTONIO ENRIQUE AGUILAR CARAVEO	JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO	ACUERDO JEE/2024/008 EMITIDO POR LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL RATIFICA LAS DESIGNACIONES DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS VOCALÍAS DE LAS JUNTAS DISTRITALES DE DICHO INSTITUTO, EFECTUADAS A TRAVÉS DEL DIVERSO JEE/2023/015, Y DETERMINÓ LA NO IDONEIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA OCUPAR EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA DISTRITAL DEL DISTRITO ELECTORAL 8, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR EN EL EXPEDIENTE SUP-REC-59/2024.	<p>PRIMERO. LA SALA REGIONAL XALAPA DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL ES LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER EL ACTUAL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.</p> <p>SEGUNDO. SE REENCAUZA EL JUICIO DE LA CIUDADANÍA A LA REFERIDA SALA REGIONAL, PARA QUE DICTE LO QUE CORRESPONDA CONFORME A DERECHO.</p> <p>TERCERO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SALA SUPERIOR QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, REMITA LAS CONSTANCIAS ORIGINALES A LA SALA REGIONAL XALAPA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SEA PRESENTADA RESPECTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE, DEJANDO CON ANTERIORIDAD UNA COPIA CERTIFICADA.</p>	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA

21 DE MAYO 2024

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
10.	SUP-JDC-692/2024 ACUERDO DE SALA	FELIPE DE LA MATA PIZAÑA	HÉCTOR TOMÁS CHÁVEZ DURÁN	TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA	ACUERDO DICTADO POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA EN EL EXPEDIENTE C.I.010/2024-JDC-057/2024, QUE DETERMINÓ ESCINDIR Y TRAMITAR COMO NUEVO JUICIO EL ESCRITO PRESENTADO POR EL ACTOR EN QUE SOLICITÓ LA NULIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, POR PARTE DE MORENA.	PRIMERO. LA SALA GUADALAJARA ES LA COMPETENTE PARA RESOLVER EL ASUNTO. SEGUNDO. SE REENCAUZA LA DEMANDA A LA SALA REGIONAL REFERIDA, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SALA SUPERIOR QUE REALICE LAS ACTUACIONES NECESARIAS Y, EN SU MOMENTO, REMITA EL EXPEDIENTE A SALA GUADALAJARA.	UNANIMIDAD
11.	SUP-JE-109/2024 ACUERDO DE SALA	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	JOSÉ ESQUIVEL VARGAS	COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	ACUERDO IEQROO/CQYD/A-10/2024 DICTADO POR LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, EN EL PROCEDIMIENTO IEQROO/PESVPG/032/2024, EN EL QUE SE DIO RESPUESTA A LA SOLICITUD FORMULADA POR LA AHORA PARTE ACTORA, RESPECTO A LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO EL DESAHOGO DE LAS PROBANZAS CONSISTENTES EN LA PRUEBA PERICIAL EN ACÚSTICA, FONOLOGÍA Y AUDIO, ASÍ COMO LA FORMULACIÓN DE REQUERIMIENTOS, CON MOTIVO DE LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO; INTEGRADO CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR PRESUNTOS ACTOS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, POR LA DIFUSIÓN DE MENSAJES Y SUPUESTAS GRABACIONES PUBLICADAS EN LA PÁGINA DE FACEBOOK DEL PERIODISTA PEDRO CANCHÉ.	PRIMERO. LA SALA XALAPA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. SEGUNDO. SE REMITE EL ESCRITO DE DEMANDA A LA SALA REGIONAL XALAPA PARA QUE, EN PLENITUD DE SUS ATRIBUCIONES, DETERMINE LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA. TERCERO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SALA SUPERIOR QUE REALICE LAS DILIGENCIAS PERTINENTES PARA EL ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CORRESPONDA.	UNANIMIDAD
12.	SUP-JRC-31/2024 ACUERDO DE SALA	FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR PES-188/2024, QUE DECLARÓ LA INEXISTENCIA DE LAS INFRACCIONES ATRIBUIDAS A SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DE LA ENTIDAD, CONSISTENTES EN CALUMNIA Y USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS, EN BENEFICIO DE MAYRA ALEJANDRA MORALES MARISCAL, ENTONCES PRECANDIDATA DE MOVIMIENTO CIUDADANO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA.	PRIMERO. LA SALA REGIONAL MONTERREY ES EL ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA CONTROVERSIA. SEGUNDO. SE REENCAUZA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN A LA SALA REGIONAL MONTERREY PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO RESUELVA LO QUE EN DERECHO PROCEDA. TERCERO. REMÍTANSE LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, PARA QUE REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.	UNANIMIDAD

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
21 DE MAYO 2024

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
13.	SUP-JRC-33/2024 ACUERDO DE SALA	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR PES-155/2024, QUE DECLARÓ INEXISTENTES LAS INFRACCIONES ATRIBUIBLES A SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR DEL REFERIDO ESTADO, CONSISTENTES EN EL SUPUESTO USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS Y LA VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD Y EQUIDAD, DERIVADAS DE UNA PUBLICACIÓN EN SU CUENTA DE LA RED SOCIAL INSTAGRAM, EN DONDE REPLICÓ UNA ENCUESTA A FAVOR DE MARIANA RODRÍGUEZ CANTÚ, CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY.	PRIMERO. LA SALA REGIONAL MONTERREY ES LA COMPETENTE PARA CONOCER DE LA DEMANDA. SEGUNDO. SE REENCAUZA LA DEMANDA A LA MENCIONADA SALA REGIONAL, A EFECTO DE QUE, CONFORME A SU COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES, DETERMINE LO QUE EN DERECHO PROCEDA. TERCERO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, REMITA LAS CONSTANCIAS ORIGINALES A LA SALA REGIONAL MONTERREY, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE RESPECTO DEL PRESENTE JUICIO, DEJANDO CON ANTERIORIDAD UNA COPIA CERTIFICADA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.	UNANIMIDAD
14.	SUP-REC-59/2024 INCIDENTE DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	ANTONIO ENRIQUE AGUILAR CARAVEO	SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL, CON SEDE EN XALAPA, VERACRUZ	SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR EL 3 DE ABRIL DE 2024 EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, QUE REVOCÓ LA DIVERSA EMITIDA POR LA SALA REGIONAL XALAPA EN EL JUICIO SX-JDC-20/2024; ASÍ COMO EL ACUERDO JEE/2023/015 EMITIDO POR LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNARON A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS VOCALÍAS QUE INTEGRAN LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES DE DICHO INSTITUTO, CON MOTIVO DEL ACTUAL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO, 2023-2024 EN LA REFERIDA ENTIDAD.	ÚNICO. NO HA LUGAR A ACLARAR LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA SALA SUPERIOR EN EL RECURSO SUP-REC-59/2024.	UNANIMIDAD



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
21 DE MAYO 2024

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
15.	SUP-REP-500/2024 RESOLUCIÓN	FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA	ARMANDO VANEGAS TAPIA	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN BAJA CALIFORNIA	PRESUNTA OMISIÓN DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN BAJA CALIFORNIA DE REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DICTADAS POR LA AUTORIDAD ELECTORAL EN EL EXPEDIENTE JL/PE/AVT/JL/BC/003/PEF/3/2023, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA CONTRA ARMANDO AYALA ROBLES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ENSENADA, Y JULIETA ANDREA RAMÍREZ PADILLA, DIPUTADA FEDERAL POR EL DISTRITO 2 DE REFERIDA ENTIDAD, POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECampaña Y Campaña, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS, A TRAVÉS DE LA COLOCACIÓN DE ESPECTACULARES, PINTA DE BARDAS Y PUBLICACIONES EN INTERNET.	ÚNICO. ES INEXISTENTE LA OMISIÓN ATRIBUIDA A LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INE EN BAJA CALIFORNIA.	UNANIMIDAD